CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 298 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09 / 2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO KEC & AII,** con RUC N° 80096136-6, domiciliado en Juna E. O´Leary N| 198 c/ Eduardo Vasconcelos de la ciudad de Ñemby, Republica del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA**, con C.I.N° 3.534.104, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR** han suscrito en fecha 10 de febrero de 2017 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017 entre el MOPC y el CONSORCIO KEC & AII, para la Prestación de los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – RUTA N° 6**, en el marco del Llamado MOPC N° 188/2015, adjudicada por Resolución Ministerial N° 2195/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 04 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2017, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1986/2022, y tiene por objeto la regularización y adecuación del plazo y costo de ejecución de los servicios de Fiscalización de Obras, por obras nuevas incorporadas en el Convenio Modificatorio N° 4 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 551/2016 MOPC/CONSORCIO TAVA Í, que por otro lado implican la prórroga y ampliación del plazo de ejecución de las obras por el término de 11 (once) meses; y por obras excluidas en el Convenio Modificatorio N° 3 al mismo Contrato de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO KEC & AII, son los siguientes:
(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(b) Convenio Modificatorio N° 01;
(c) Convenio Modificatorio Nº 02;
(d) Convenio Modificatorio Nº 03;
(e) Resolución Ministerial N° 1986/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato S.G. MINISTRO N° 09/2017;
(f) El presente Convenio Modificatorio N° 04;
(g) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 04.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 04, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 04 estará regido por el Contrato Original y los Convenios anteriores.
La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas de los representantes de la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-9-OG-266-FF-20-401, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2022.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
4.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 04, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato principal.
4.2. La Prestación de los Servicios de Consultoría, previstas en el presente Convenio Modificatorio Nº 04, implica un aumento de Gs. 4.875.552.231 (Guaraníes cuatro mil ochocientos setenta y cinco

millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno) IVA incluido, que representa el 21,34% en relación al monto del Contrato Original de Gs. 22.843.698.955 (Guaraníes veinte y dos mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

4.3. El monto total a pagar por los Servicios de Consultaría (Contrato Original+CM1+CM2+CM3+CM4) asciende a la suma de 46.115.165.581 (Guaraníes cuarenta y seis mil ciento quince millones ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y uno) IVA incluido.

4.4. El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 04.

5. FORMA DE PAGO

El Contratante realizara el pago mensual una vez que el Consultor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales correspondientes al mes que finaliza, incluido la prestación satisfactoria de todos los informes correspondientes a dicho mes. Todos los pagos serán sujetos a la aprobación de los informes correspondientes.

La forma y montos a pagar, en relación a las clausulas CEC 41.2 con la aprobación del CM 04 para la FASE B será la siguiente:

FASE B:

Las cuotas mensuales serán abonadas de la siguiente forma:

- **Cuotas fijas:** a partir del 01/dic/2021, una vez aprobado el CM N°4, las cuotas fijas mensuales (Cfm_4), será el equivalente al 60 % del monto total adicional del CM Nº4 de G 4.875.552.231 IVA incluido, dividido entre 11(once) meses (plazo adicional estipulado en el CM Nº4), siendo el valor de dicha cuota fija mensual de Gs. 265.939.213 IVA incluido.

  Obs.: en caso que la obra deba ser prorrogada por causas que NO IMPLICAN AUMENTO DEL VOLUMEN DEL TRABAJO A SER FISCALIZADO, el valor adicional del servicio a ser reconocido será igual al producto resultante de multiplicación del tiempo prorrogado por el valor de Cfm_1.

  Teniendo en cuenta que en la Fase B del CM Nº 2, se ha contemplado la participación de un especialista en sistema eléctrico y un inspector de obras civiles para la fiscalización de las estaciones de peaje y pesaje, y que ellos no han sido utilizado debido a que estas obras fueron extraídas del Contrato de ejecución de obras del Consorcio Tavaí, se procede al descuento del monto total contemplado para estos rubros que alcanza la suma de (Gs 78.624.000 + Gs 115.615.500) * 1,1 = Gs 213.663.450, IVA incluido

- **Cuotas variables**: las cuotas variables se abonarán conforme al porcentaje de avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual restante de la Fase B:

  - (Cv) Sobre el 40% del 95% del monto del contrato original de la Fase B, conforme al avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual restante de la Fase B establecido en el contrato de construcción original (100%); más:
  - (Cv_1) Sobre el 40% del monto adicional del CM Nº 1, conforme al avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual restante de la Fase B establecido en el CM N° 1 de dicho contrato de construcción (118,06 %); más:
  - (Cv_2) sobre el 40% del monto adicional del CM Nº 2, conforme al avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual restante de la Fase B establecido en el CM N° 3 de dicho contrato de construcción (138,74 %); más:
  - (Cv_4) sobre el 40% del monto adicional del CM Nº 4, conforme al avance físico mensual ejecutado del Contrato de construcción, hasta completar el monto contractual restante de la Fase B establecido en el CM N° 3 de dicho contrato de construcción (138,74 %).

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, en tiempo y forma, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros, conforme

son requeridas en la Cláusula 24.1 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.

7.1. El plazo para la prestación de los Servicios de Consultoría para la fiscalización de la FASE B, se amplía por el término de 11 (once) meses.

7.2. La nueva fecha de terminación de los Servicios de Consultoría para la fiscalización de la Fase B, queda establecida para el 31 de octubre de 2022.

7.3. El contrato expirará a la finalización de todo el servicio comprometido (30 treinta días posteriores a la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato de Obras).

No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación de defectos (12 meses), el Contratante solicite a la Contratista la realización de trabajos adicionales debido a defectos encontrados en la Obra.

7.4. El lugar y las condiciones de prestación del servicio de Consultoría serán conforme se establece en los Términos de Referencia.

8. PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Cuadro de Asignación del Personal de Fiscalización" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 04, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año 2022.

Ing. FELIPE JOSE BARBOZA FERREIRA
POR EL CONSULTOR
Consorcio KEC & AII

S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE
A025305